

“2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional  
del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana”

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL  
ALEFS/515/2011

NOMBRE: LEOBARDO ESCOBEDO PRADO  
DOMICILIO: REYNOSA No. 982 Int. 2  
COLONIA: REPÚBLICA OTE  
CUIDAD: SALTILLO, COAHUILA.

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la ciudad de SALTILLO, COAHUILA, siendo las 09:00 horas del día 28 de Febrero de 2011, los suscritos C. RICARDO GARCIA RAMÍREZ y C. ARMANDO ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, en cumplimiento de la notificación del oficio No. **AGJ/0693/2010** de fecha 01 de Septiembre de 2010, emitido por el Administrador General Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en el cual se resuelve escrito que contiene Recurso Administrativo de Revocación interpuesto por el contribuyente C. LEOBARDO ESCOBEDO PRADO y con fundamento en el artículo 134 fracción I, 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 25 de Octubre de 2010 y 30 de Noviembre de 2010, respectivamente en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. LEOBARDO ESCOBEDO PRADO, sito en la calle REYNOSA No. 982 Int.2, Colonia REPÚBLICA OTE., de esta ciudad haciendo constar que se localizó el domicilio, según los informes que obran en el expediente, éste se encuentra actualmente habitado por Despacho Contable, según datos proporcionados por la secretaria quien no se identifica, siendo sus señas particulares, tez aperlada, cabello largo y negro, de aproximadamente 1.65 mts. De estatura, manifestando que ya no está el contribuyente en el domicilio. Mientras que en el otro informe añade que el despacho contable es del C. Jesús Ramírez; desconociéndose el domicilio del Representante Legal, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondientes.

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal vigente.

Se levanta la presente acta a las 09:00 horas del día , firmando de conformidad.

NOTIFICADOR- EJECUTOR

  
C. RICARDO GARCIA RAMÍREZ

NOTIFICADOR- EJECUTOR

  
C. ARMANDO ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL  
EN SALTILLO, COAHUILA.

  
M.D. HILARIO VÁZQUEZ URBANO

“2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional  
del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana”

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL  
ALEFS/515/2011

NOMBRE: LEOBARDO ESCOBEDO PRADO  
DOMICILIO: REYNOSA No. 982 Int. 2  
COLONIA: REPÚBLICA OTE  
CIUDAD: SALTILLO, COAHUILA.

#### NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 4 fracción III Inciso 2, 35 fracciones IV y XXXVI, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 22 de junio de 2010, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, determina lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/0693/2010 de fecha 01 de Septiembre de 2010, emitido por el Administrador General Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en el cual se resuelve escrito que contiene Recurso Administrativo de Revocación interpuesto por el contribuyente C. LEOBARDO ESCOBEDO PRADO, en el domicilio fiscal manifestado por el mismo Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sito en calle REYNOSA No. 982 Int. 2, Colonia REPÚBLICA OTE, de esta ciudad, no fue posible localizar al contribuyente buscado.

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del oficio citado al rubro, aparece que con fecha 25 de Octubre de 2010 y 30 de Noviembre de 2010, los Notificadores-Ejecutores C. RICARDO GARCIA RAMÍREZ y C. ARMANDO ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, manifiestan que el contribuyente C. LEOBARDO ESCOBEDO PRADO, al tratar de notificar el oficio número AGJ/0693/2010 de fecha 01 de Septiembre de 2010, no se localizó por no vivir en el domicilio señalado, no obstante que se localizó el domicilio, según los informes que obran en el expediente, éste se encuentra actualmente habitado por Despacho Contable, según datos proporcionados por la secretaria quien no se identifica, siendo sus señas particulares, tez aperlada, cabello largo y negro, de aproximadamente 1.65 mts. De estatura, manifestando que ya no está el contribuyente en el domicilio. Mientras que en el otro informe añade que el despacho contable es del C. Jesús Ramírez; desconociéndose el domicilio del Representante Legal, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondientes.

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:



“2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional  
del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana”

**ACUERDA**

**HOJA 2 DE 2**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio No. **AGJ/0693/2010** de fecha 01 de Septiembre de 2010, emitido por el Administrador General Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en el cual se resuelve escrito que contiene solicitud de condonación interpuesto por el contribuyente **C. LEOBARDO ESCOBEDO PRADO**, que en documento anexo se detalla.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicado el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.satec.gob.mx](http://www.satec.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se publique el documento.

**TERCERO.-** Fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

ATENTAMENTE  
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
SALTILLO, COAHUILA A 28 DE FEBRERO DE 2011  
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

M.D. HILARIO VAZQUEZ URBANO



OFICIO No. AGJ/0693/2010

LEOBARDO ESCOBEDO PRADO  
CALLE REYNOSA No. 982 INT. 2  
COL. REPUBLICA OTE.  
SALTILLO, COAHUILA.-

ASUNTO: REVOCACIÓN No.072 /10  
Se dan a conocer actos.

En el expediente administrativo identificado con el No. 072/10, aparecen los siguientes:

### ANTECEDENTES

Mediante escrito recibido en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado el día 29 de Junio del dos mil diez, el **C. LEOBARDO ESCOBEDO PRADO**, interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito fiscal No. 1299214392 manifestando desconocimiento del mismo.

En base a lo anterior, esta Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Segunda fracción I, II y X inciso a), Tercera, Cuarta y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el 20 de marzo de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 7 fracción XXIX, XXXI y XXXII, 8 fracción III, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que crea el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado el veintitrés de abril del dos mil diez, 3 fracción VI, 9 primer párrafo, fracción I, 14, 21 fracción II, V, y último párrafo, 43 fracción I, II y, Tercero Transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el mismo Órgano Oficial el día veintidós de junio del dos mil diez, vigente a partir del día primero de julio del dos mil diez.

OFICIO No. AGJ/0693/2010

Acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículo 33 Fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículo 129 fracción II del Código Fiscal de la Federación, procede hacer de su conocimiento los siguientes actos:

- Requerimiento de Obligaciones Omitidas y Multa No. 1299214392 de fecha 11 de Mayo de 2009, emitida por el Lic. Alejandro Treviño Aguirre en su carácter de Recaudador de Rentas en Saltillo, Coahuila.
- Acta de Notificación de fecha 12 de Junio de 2009 referente al crédito fiscal 1299214392.

Los actos anteriormente señalados, se anexan al presente oficio con copias certificadas.

Lo anterior, para el efecto de que proceda a expresar los agravios que considere pertinentes en relación con los actos en mención, en el plazo de VEINTE DIAS contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 fracción II segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION**  
**Saltillo, Coahuila; a 01 de Septiembre de 2010**  
**EL ADMINISTRADOR GENERAL JURIDICO**

**LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA**

c.c.p. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Administrador Central de Ejecución Fiscal.- Ciudad. Para su conocimiento.  
c.c.p. Lic. Hilario Vazquez Urbano.- Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Saltillo, Coahuila.- Para su notificación personal y efectos procedentes  
c.c.p. Archivo

MML/FRM/AEGS

Torre Saltillo, Col. Guanajuato  
Tel: 844 434 2030 C.P. 25800  
Saltillo, Coahuila, México